



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de Educación de Zamora, por la que se resuelven las solicitudes excepcionales de admisión para el curso 2020/2021.

De conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2020-2021 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y programas de formación de TVA (BOCyL de 30 de enero de 2020), la ORDEN EDU/382/2020, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos y en las escuelas infantiles, de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020-2021, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOCyL de 12 de mayo de 2020) y la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se determinan las fechas de matriculación derivadas del proceso de admisión para el curso 2020/2021 en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta (BOCyL de 27 de julio de 2020), esta Dirección Provincial procede a resolver las solicitudes de admisión fuera del periodo ordinario.

La adjudicación de vacantes figura en el anexo de esta Resolución.

El alumnado que no ha obtenido vacante y haya quedado sin escolarizar en la etapa educativa solicitada deberá acudir a la Dirección Provincial de Educación, con cita previa, para que le sea facilitada una plaza para su escolarización en los centros que dispongan de plazas vacantes.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

Zamora, a 8 de septiembre de 2020.

El Director Provincial de Educación,



Fdo.: Fernando Javier Prada Antón.